

RESOLUCIÓN Nº: 1528/12.-

Ramallo, 12 de abril de 2012

VISTO:

La actual vigencia del Decreto 2146 de 1979 sancionado por la última Dictadura Militar, que impone al tramo de autopista de la Ruta Nacional Nº 9 entre San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y Rosario, Provincia de Santa Fe, con el nombre de "Teniente General Pedro Eugenio Aramburu"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha denominación, de clara intencionalidad política, representa en democracia una ofensa a la memoria, la verdad y la justicia; en tanto Aramburu fue el máximo exponente del golpe de estado de 1955 que derrocó al gobierno democrático de Juan Domingo Perón, suprimió las libertades cívicas y gremiales, prohibió y censuró distintas expresiones populares y ordenó el asesinato de militares y civiles;

Que los homenajes, monumentos, denominaciones de calles o rutas y demás, deben ser destinados a las personalidades, hechos, lugares y acciones que nos permitan desde lo simbólico rescatar los valores profundos de la ciudadanía;

Que, además, este 2 de Abril al cumplirse 30 años de la guerra de Malvinas, se hace necesario que todos los argentinos y argentinas no solo honremos la memoria de todos los caídos en nuestras Islas, sino que además esta fecha tiene que significar un día de profunda reflexión para nuestro país. Siendo, así, éste trigésimo aniversario un momento crucial tanto para revisar críticamente nuestra historia, como para seguir defendiendo, de manera pacífica, nuestros derechos soberanos en esas tierras que nos fueron injustamente usurpadas;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados y Senadores de la Nación ----- derogue el Decreto 2.146 de 1979, imponiéndose al tramo de Autopista de la Ruta Nacional Nº 9 entre San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, y Rosario, Provincia de Santa Fe, el nombre de "Islas Malvinas Argentinas".-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase la adhesión a la misma, al Departamento Ejecutivo Municipal.---

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a las Honorables Cámaras de Diputados y ----- Senadores de la Provincia de Buenos Aires y de la Provincia de Santa Fe para su adhesión.-----

ARTÍCULO 5º) Enviar copia a todos los medios de comunicación de la zona.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE ABRIL DE 2012.-----